

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre*, Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (“**Colonial**” o la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el acuerdo adoptado bajo el punto segundo del orden del día de la Junta General de accionistas celebrada en el día de hoy relativo a la distribución a los accionistas de un dividendo en efectivo (el “**Dividendo**”) y un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión (la “**Prima de Emisión**”), el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado que el mismo se abone conforme a lo indicado a continuación:

- Importe bruto a distribuir: 0,20 euros por acción, correspondiendo 0,15574836 euros brutos por acción a Dividendo y 0,04425164 euros brutos por acción a Prima de Emisión.
- Última fecha de contratación en la que las acciones se negociarán con derecho a recibir el Dividendo y la Prima de Emisión (*last trading date*): 7 de julio de 2020.
- Fecha desde la que las acciones se negociarán sin derecho a recibir el Dividendo y la Prima de Emisión (*ex date*): 8 de julio de 2020.
- Fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el Dividendo y la Prima de Emisión (*record date*): 9 de julio de 2020.
- Fecha de pago del Dividendo y la Prima de Emisión (*payment date*): 10 de julio de 2020.

Del Dividendo se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda.

El pago del Dividendo y la Prima de Emisión tendrá lugar a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), actuando como agente de pagos CaixaBank, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 bis (“*Prestaciones accesorias*”) de los Estatutos Sociales de Colonial, y a los efectos de la remisión a Colonial de la certificación a la que se refiere el citado artículo por parte de los sujetos obligados (accionistas que sean titulares de acciones de Colonial –o titulares de derechos económicos, de derechos de voto o de instrumentos financieros sobre acciones de Colonial– en porcentaje igual o superior al 5% del capital social), se comunica que el citado certificado deberá estar referenciado a fecha 10 de julio de 2020.

En Madrid, a 30 de junio de 2020.